INFORME DE RE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL ÍTEM N° 2 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de junio del año dos mil quince, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Re Evaluación del Ítem N° 2, del llamado LCO N° 44/2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – ID Nº 281.020**, para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; **POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A . CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE STEVENS S.A. EN EL ÍTEM N° 2 DE LA LCO N° 44/14.**

PRIMERO: Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución MSPyBS DGOC N° 918/14 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO** a la Licitación por Concuso de Ofertas N° 44/2014 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – ID Nº 281.020.-**

Se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 753/14** según detalle:

- **Abg. Pablo Lezcano,** Representante de la Dirección Asesoría Jurídica del MSP y BS.
- **Abg. Marco Giménez,** Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- **Lic. Gerardo Meira,** Representante de la Coordinación General de la S3.

SEGUNDO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADENDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Y ACLARACIONES 1, 2, 3 y 4.**

TERCERO: Correspondiente al PAC Institucional N° 281.020 según Programa Anual de Contrataciones del Presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/2013 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y el Art. 13 del Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, por lo que la presente Licitación por Concuso de Ofertas N° 44/2014, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación, así mismo se informa que se solicito a presupuesto la impresión del CDP correspondiente al presente ejercicio.

CUARTO: Se da lectura a la Resolucion de la DNCP N° 1597/15, PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A. contra la Adjudicación del Ítem N° 2, de la Licitación por Concuso de Ofertas N° 44/2014 DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – ID Nº 281.020, QUE RESUELVE:

1. ***HACER LUGAR*** *a la PROTESTA promovida por la firma CATETERES Y AFINES S.A. contra la Adjudicación del ítem N° 2 a favor de la firma STEVEN'S S.A. realizada en el marco de la Licitación por Concuso de Ofertas N° 44/2014, PARA ADQUISICIÓN DE* EQUIPOS DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – ID Nº 281.020 *por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.*
2. ***Anular a la Adjudicación del ítem N° 2*** *realizada en el marco del llamado de referencia y, en consecuencia,* ***Retrotraer*** *todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.*
3. ***Disponer la realización de una nueva evalacuión de ofertas,*** *teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicables vigente.*
4. *INTIMAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva* ***evaluación de las ofertas,*** la Resolución tomada en consecuencia y las notificaciones realizadas a los participantes, en el plazo de 20 días calendario posteriores a la firma de la misma.

QUINTO: En consecuencia a la Resolución mencionada en el punto anterior, el Comité de evaluación procede a la **Reevaluación de las Ofertas,** correspondiente al Ítem N° 02 en el marco la Licitación por Concuso de Ofertas N° 44/2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – ID Nº 281.020.

SEXTO: Se procede a la evaluación de las documentaciones legales y Exigencias solicitadas en las Bases y condiciones en cumplimiento al Art. 58 del Decreto N° 21909 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a todas las empresa que cotizan al Ítem N° 02 dando como resultado el siguiente cuadro:

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abg. Pablo Antonio Lezcano Rojas
Encargado
Dpto. de Documentación Contractual
D.G.A.C.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

ÍTEM N° 2 ECOGRAFO

Empresa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presen-tación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
CATÉTERES Y AFINES S.A.	2	42201718-001	ECOGRAFO	Chison	China	Unidad	Unidad	4	**140.000.000**	**560.000.000**
SOLUMEDIC S.A.	2	42201718-001	ECOGRAFO			Unidad	Unidad	4	**161.500.498**	**646.001.992**
STEVENS S.A.	2	42201718-001	ECOGRAFO	Samsung medison	Corea	Unidad	Unidad	4	**170.500.000**	**682.000.000**
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	2	42201718-001	ECOGRAFO	Philips	E.E.U.U.	Unidad	Unidad	4	**263.529.000**	**1.054.116.000**

Luego de la verificación comparativa de oferta, se procede a verificar las ofertas:

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la Empresa **CATÉTERES Y AFINES S.A.**, en este sentido se solicito la convocante en fecha 11 de marzo de solicito inicialmente aclaración de las especificaciones técnica en los siguientes puntos especificamentes:

Item 2 Ecógrafo ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción	Descripción Especificaciones requeridas	Indicar el número de Pagina de su Catalogo Presentado y detallar la característica
Transductores Lineales Disponibles Chison i8 - D7L40L, D7L60L, D12L40L	Frecuencias (MHz) 5.0 o menor / 12.0 o mayor	aclarar
Transductor Convexo Disponibles Chison i8, D3C60L	2 / 6 MHz, como mínimo	aclarar
Transductores Intracavitarios Disponibleschison i8 - **D6C12L, D7C10L**	4 / 9 o superior	aclarar

Al respecto la empresa **CATÉTERES Y AFINES S.A.** remite una Nota respondiendo a lo solicitado, según detalle

Item 2 Ecógrafo ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción	Descripción Especificaciones requeridas	Indicar el número de Pagina de su Catalogo Presentado y detallar la característica
Transductores Lineales Disponibles Chison i8 - D7L40L, D7L60L, D12L40L	Frecuencias (MHz) 5.0 o menor / 12.0 o mayor	
Transductor Convexo Disponibles Chison i8 - D3C60L	2 / 6 MHz, como mínimo	Pág. 12 del Catalogo 2.0 – 6.0 MHz
Transductores Intracavitarios Disponibleschison i8 - **D6C12L, D7C10L**	4 / 9 o superior	Pág. 12 del Catalogo 4.0 – 12.0 MHz 4.0 – 12.8 MHz

Al respecto la empresa **CATÉTERES Y AFINES S.A. manifiesta en su nota que cumple con dichos parámetros, pero en el catologo que remite se visualiza con no cumplen con tales parámetros según el análisis del mismo**. En este sentido el comité de evaluación manifiesta que no cumplen con los parámetros solicitados en las especificaciones técnicas por la convocante, en los puntos solicitado más arriba, atendiendo que estos datos de su catalogo presentado del Ecografo Modular marca Chison, modelo i8 de origen China no corresponde con los parámetros solicitados por la convocantes.

Item 2 Ecógrafo ESPECIFICACIONES TECNICAS

Abog. Maira E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

Abog. Pablo Antonio Vergano Roa
Encargado
Dpto. de Documentación Contractual
D.G.O.C.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Descripción	Descripción Especificaciones requeridas	Característica y Datos del equipo ofertado por CATÉTERES Y AFINES S.A.	Evaluación
Transductores Lineales Disponibles Chison i8 - D7L40L - D7L60L - D12L40L	Frecuencias (MHz) 5.0 o menor / 12.0 o mayor	5.0 – 10.0 MHz 4.0 – 10.7 MHz 7.0 – 18.0 MHz	No Cumple, con la frecuencia solicitadas.
Transductor Convexo Disponibles Chison i8 - D3C60L	2 / 6 MHz, como mínimo	2.0 – 6.0 MHz	No Cumple los parámetros solcitados
Transductores Intracavitarios Disponibleschison i8 - **D6C12L** - **D7C10L**	4 / 9 o superior	4.0 – 12.0 MHz 4.0 – 12.8 MHz	Las frecuencias se encuentran dentro del rango solicitado. Falta información sobre el ángulo de apertura.

Luego de la primera verificación realizada se observa que la empresa oferente "**CATÉTERES Y AFINES S.A.**", NO CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas solicitadas, en el ítem 2 Ecografo, por lo que este comité recomienda desestimar la oferta.

En este sentido la *firma CATETERES Y AFINES S.A. presenta protesta formal contra la Adjudicación del ítem N° 2 a favor de la firma STEVEN'S S.A., según* Resolución DNCP N° 1597/15, página N° 2 la firma CATETERES Y AFINES S.A. manifiesta **"nosotros...solicitamos a nuestro proveedor que realice la fabricación de los transductores en base a los parámetros que la Convocante requería y como el mismo está facultado a realizarlo pues como ya nombré anteriormente es FABRICANTE y puede adaptar la medida con el parámetro que se requiere".**

Al respecto en caracter de Convocante solicitamos a CATETERES Y AFINES S.A. nos remitan Nota de su proveedor en la cual se afirma que podrían fabricar transductor de las características de frecuencia solicitada, con sus respectivos certificados por FDA, CE o algún ente regulatorio, con los cambios en sus transductores certificados, para la de fabricación y/o producción de equipos médicos y a efectos de verificar la información referida solicito nos remitan **catologo original**, en relación a lo ofertado en ÍTEM N° 2, de su especificaciones técnica, especificamente en los puntos que se detallada:

Descripción	Descripción Especificaciones requeridas
Transductores Lineales Disponibles Chison i8 D7L40L, D7L60L, D12L40L	Frecuencias (MHz) 5.0 o menor / 12.0 o mayor
Transductor Convexo Disponibles Chison i8 D3C60L	2 / 6 MHz, como mínimo
Transductores Intracavitarios Disponibleschison i8 D6C12L, D7C10L	4 / 9 o superior

La firma Cateteres y Afines por Nota de fecha 25 de junio nos remite su contestatación presentando un catalogo no original manifestando que el tiempo de entrega es imposible cumplir atendiendo que esta en China y que como minimo es necesario 5 días, en el cual anexa una copia del catalogo con un cd y copias de certificados del proveedor Chison.
En este sentido la Convocante pasa a analizar dicho documentos presentados y manifiestar que presenta, una copia del catalogo solicitado; copias de diferentes certificados, también remite traducción de declaración del Fabricante con fecha del 17 de abril del corriente año, posterior a la apertura realizada el 02 de enero del corriente año. Al respecto la Convocante manifiesta que la base de esta protesta se fundamenta en que firma CATETERES Y AFINES S.A. había dicho **"nosotros...solicitamos a nuestro proveedor que realice la fabricación de los transductores en base a los parámetros que la Convocante requería y como el mismo está facultado a realizarlo pues como ya nombré anteriormente es FABRICANTE y puede adaptar la medida con el parámetro que se requiere",** pero la documentación que presenta es mucho después de dicha apertura, mostrandoce de esa manera de que no existia documentos respaldatorios en

Abog. Pablos A. Giménez S.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Espinola Rea
Encargado
Dpto. de Documentación Contractual
D.G.O.C.

Lic. Gerardo Mieres, Coordinador
Coordinación General
SOOC S3 - MSP y BS

relación al modelo y la marca en cuestión, atendiendo de que hablan de una adaptación al modelo i8, por lo que este comité recomienda desestimar la oferta.

Se procede a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la Empresa **SOLUMEDIC S.A.** se observa que en el Anexo 2 presentado por la firma oferente **SOLUMEDIC S.A.** en las columnas 2, 4, 5, 6 y 7 no se encuentra debidamente completado. En este sentido el Art 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:....: El formulario de oferta esté* ***debidamente completado y preparado.****"*
De la misma manera el Art 61° de citado decreto dispone que en caso que la empresa oferente no cumpla con el suministro de un documento sustancial **o que dicha documentación sea insatisfactoria**, la oferta deba ser rechazada.
Por lo expuesto, atendiendo la normativa legal vigente y considerando que el formulario Anexo 2 no se encuentra ***debidamente completado y preparado*** por la empresa oferente, este comité sugiere que dicha oferta sea rechazada.

Se procede a analizar la tercera mejor oferta correspondiente a la Empresa oferente **"STEVENS S.A."**, CUMPLE con los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones legales que rigen la materia y las Especificaciones Técnicas solicitadas.

OCTAVO: RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21-909/13, se presenta el informe, con la sugerencia de adjudicación a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las IAO 1.1 d, por el cual se hace mención al sistema de Adjudcación es por ítems. Y verificando el ítem N° 2, este Comité recomienda adjudicar el ítem N° 2 a la firma **STEVENS S.A.** por un **Monto Total (IVA incluido) de Gs. 511.500.000.- (Guaranies Quinientos Once Millones Quinientos Mil)**, según detalle:

Empresa Adjudicada: STEVENS S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presenta-ción*	Canti-dad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	42201718-001	ECOGRAFO	Samsung medison	Corea	Unidad	Unidad	3	**170.500.000**	**511.500.000**
Precio Total (IVA incluido) Guaranies Quinientos Once Millones Quinientos Mil.									**511.500.000**

Mantener todos los demás términos no afectados por el presente Informe de Evaluación Complementario permanece vigente e invariable.

Abg. Pablo Lezcano,
Representante de la Dirección Asesoría Jurídica del MSP y BS.

Abg. Pablo Antonio Lezcano Rea
Dpto. de Contrataciones Contractual
D.G.A.J.

Abg. Marco Giménez,
Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Abg. Marcos L. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira,
Representante de la Coordinación General de la S3.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS